



Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE - HUANCABAMBA - PIURA

CREADO 05 DE SETIEMBRE 1904

"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"

ORDENANZA MUNICIPAL N°03-2023 -MDC-CM

Canchaque, 04 de Abril del 2023.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CANCHAQUE,

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE CANCHAQUE - HUANCABAMBA-PIURA, de fecha 04 de abril de 2023, y;

VISTO: en sesión Ordinaria de fecha 04 de abril de 2023, con el voto unánime de los señores regidores y con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificada mediante leyes de reforma constitucional N°27680, N°28607 y N°30305, en concordancia con el artículo II y IV del título preliminar de la ley N°27972 – ley orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 13° de la ley N°27933-ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana señala que: Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de Seguridad Ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC. Igualmente supervisar y evaluar su ejecución;

Que, mediante Resolución Ministerial N°2056-2019-IN de fecha 20 de diciembre del año 2019 del Ministerio del interior, se prueba la Directiva N°011-2019-IN-DGSC denominada "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana", la cual establece las disposiciones técnicas para que los CODISEC diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acción Distrital de seguridad ciudadana en el marco de la implementación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 y la normatividad vigente en la materia.

Que, según el artículo 28 del DS 010-2019-in-Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN.- en su inciso a) establece que es función del CODISEC Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y distrital, y articulado con los instrumentos del SINAPLAN.

Que, el numeral 7.6 del artículo 7° de la Directiva N°011-2019-IN-DGSC, respecto a la Aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, señala: "(...) El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, mediante Ordenanza, incorporando el PADSC al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional (...)";

Que, en sesión ordinaria del CODISEC Canchaque 2023, presidido por el señor alcalde don Gilmer García Ramos, de fecha 21 de febrero del 2023 el CODISEC VALIDA por unanimidad el Plan de Acción distrital de Seguridad Ciudadana Canchaque 2023, y que, según lo dispuesto en el artículo 7, numeral 7.5 de la Directiva 011-2019-IN, dicho plan validado fue remitido al COPROSEC Huancabamba a efectos de ser revisado y se lo declare "APTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN" con lo cual quedaría expedito para ser aprobado por el consejo municipal de Canchaque y la consecuente implementación.

Que, con Informe N°006-2023-MPH-COPROSEC-ST/CVPA de fecha 24 de marzo de 2023 el COPROSEC Huancabamba DECLARA APTO PARA SU IMPLEMENTACION el Plan de Acción distrital de seguridad ciudadana Canchaque 2023, según lo establece la directiva 010-2019-DGSC; por lo que se requiere de su aprobación por parte del consejo municipal distrital.





Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE - HUANCABAMBA - PIURA

CREADO 05 DE SETIEMBRE 1904

"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"



Que, con INFORME N°04-2023-MDC-CODISEC- C. de fecha 29 de marzo del 2023 , la Secretaría Técnica del CODISEC Canchaque solicita la aprobación mediante Ordenanza del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Canchaque para el año 2023, en sesión de concejo.

Estando a lo expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la ley N° 27972- ley orgánica de Municipalidades, el pleno del concejo Municipal Distrital, con dispensa de lectura y aprobación de acta, aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL N°03-2023-MDC-CM

APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2023 DEL DISTRITO DE CANCHAQUE



Artículo primero. - APROBAR el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana año 2023 del Distrito de Canchaque, validado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC Canchaque 2023, cuyo texto en anexo forma parte integrante de la presente ordenanza, e incorporarlo al Plan Operativo Institucional y proceder a la respectiva asignación presupuestaria.

Artículo segundo. - FACULTAR al señor alcalde, adoptar las medidas necesarias y los actos administrativos para la implementación del **Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Canchaque 2023**, descrito en el Artículo precedente.

Artículo Tercero. - ENCARGAR, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza a la GERENCIA MUNICIPAL y a la SECRETARÍA TÉCNICA DE SEGURIDAD CIUDADANA; a la UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL su difusión en la web institucional, a la SECRETARIA GENERAL la publicación de la presente Ordenanza en el mural del palacio municipal y alguna radio local de mayor sintonía en el distrito,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CANCHAQUE

Jilmer García Ramos
ALCALDE

